



Resolución Directoral

Lima, 21 JUN. 2023

VISTOS:

El expediente N° CENARE20230000060 que contiene, la Resolución Directoral N° 195-2022-CENARES-MINSA, la Nota Informativa N° D000018-2023-CENARES-UGDA-MINSA de la Unidad de Gestión Documental y Archivo y el Informe N° D000139-2023-CENARES-OAL-MINSA de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de julio de 2021, el Ministerio de Salud aprobó el Manual de Operaciones – MOP del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo 09 refiere a la Unidad de Gestión Documental y Archivo como la Unidad orgánica del CENARES, que depende de la Dirección General, encargada de la planificación, administración y control de la gestión documental y el archivo del CENARES;

Que, con fecha 21 de marzo de 2022, mediante Resolución Directoral N° 195-2022-CENARES-MINSA, se conformó el “Comité Evaluador de Documentos del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES”, estableciéndose su conformación de la siguiente manera:

- Dirección General del CENARES, quien asume la presidencia del Comité.
- Oficina de Asesoría Legal.
- Direcciones/Oficinas responsables de los documentos a evaluar.
- Responsable de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, posteriormente mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 22 de abril de 2023, el Archivo General de la Nación -AGN aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada “Norma de administración de archivos en las entidades públicas” (en adelante, la Directiva), con la finalidad de establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos;



Que, de acuerdo, a lo establecido en el subnumeral 8.5.3. del numeral 8.5 de la Directiva, la conformación del Comité Evaluador de Documento es aprobada por resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicada mediante oficio al Archivo General de la Nación AGN;

Que, asimismo el subnumeral 8.5.4 del numeral 8.5 de la directiva establece que el Comité Evaluador de Documentos se encuentra conformado por el titular o representante de:

- a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia.
- b) El Órgano Administrador de Archivos, quien asume la Secretaría Técnica.
- c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.
- d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder.
- e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder.
- f) El responsable del Archivo Central o Archivo desconcentrado, de corresponder.
- g) Las unidades de organización, de corresponder;

Que, el subnumeral 8.5.5 del numeral 8.5 de la directiva detalla respecto a los miembros del Comité Evaluador de Documentos lo siguiente:

- a) Son miembros permanentes: La unidad de organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica.
- b) La Oficina de Planeamiento y la Oficina de Informática deben integrarse para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos – SIA.
- c) Las unidades de organización deben integrarse en el caso de la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos - PCDA, el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del Comité Evaluador de Documentos sobre el estado situacional de sus archivos u otros;

Que, mediante Nota Informativa N° D000018-2023-CENARES-UGDA-MINSA la Unidad de Gestión Documental y Archivo, comunicó la necesidad de actualizar la conformación del Comité Evaluador de Documentos del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES aprobada mediante la Resolución Directoral N° 195-2022-CENARES-MINSA de fecha 21 de marzo de 2022;

Que, la oficina de Asesoría Legal mediante el Informe N° D000139-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 12 de junio de 2023, considera viable aprobar la actualización de la conformación del Comité Evaluador de Documentos del CENARES, a fin de permitir el cumplimiento de las funciones y acciones asignadas en el marco de la normativa vigente que sobre la materia viene emitiendo el Archivo General de la Nación, y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 195-2022-CENARES-MINSA de fecha 21 de marzo de 2022;

Con los vistos de la Unidad de Gestión Documental y Archivo y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, Resolución Jefatural N° 017-2023-AGN-J, aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada “Norma de administración de archivos en las entidades públicas”, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 253-2023-MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la conformación del Comité Evaluador de





Resolución Directoral

Lima, 21 JUN. 2023

Documentos efectuada mediante la Resolución Directoral N° 195-2022-CENARES-MINSA de fecha 21 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2° CONFORMAR el "Comité Evaluador de Documentos del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES", integrado por los siguientes miembros:

- Dirección General del CENARES, quien asume la presidencia del Comité.
- La Unidad de Gestión Documental y Archivo, quien asume la Secretaría Técnica.
- Oficina de Asesoría Legal.
- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- La Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación.
- El responsable del Archivo Desconcentrado.
- Las unidades de organización (Conformado por el titular o representante de cada Dirección y/o Oficina de corresponder, conforme a lo dispuesto en el literal c) subnumeral 8.5.5 del numeral 8.5 de la Directiva).

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que al Comité Evaluador de Documentos del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES", ejecuten las funciones de conformidad a la normativa vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos, expedidas por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO 4° .-NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Direcciones y Oficinas del CENARES para su cumplimiento.

ARTÍCULO 5° .-DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Econ. ROCIO ESPINO GOYCÓCHEA
Directora General

